

ELABORACIÓN DE UN ENUNCIADO DE CASO PRÁCTICO PARA UN PROPÓSITO TEÓRICO

ASIGNATURA: ASPECTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS)

Alberto Ayala Sánchez¹

Universidad de Cádiz

Objetivo de esta actividad: que el alumnado diferencie con cierta nitidez cuando la relación laboral es por cuenta propia y cuando es por cuenta ajena. Con esta finalidad se pide a ChatGPT que elabore un supuesto práctico con las pertinentes respuestas.

Advertencia previa: el texto que figura en cursiva es la respuesta dada por la IA a los prompts.

ENUNCIADO DEL CASO PRÁCTICO ELABORADO POR CHATGPT

La reforma de un local comercial

Imaginemos que el propietario de un pequeño local comercial en Cádiz, llamado Antonio, decide realizar una reforma integral para modernizar su negocio. Para ello, contrata a dos personas diferentes:

Luis, el Electricista

- *Antonio contacta con Luis, un electricista que tiene su propio negocio registrado como autónomo. Luis le presenta a Antonio un presupuesto detallado por los trabajos de instalación eléctrica necesarios en el local, incluyendo materiales y mano de obra.*
- *Luis organiza su propio trabajo, decide los horarios en los que acudirá al local (coordinándose con Antonio para no interferir con otras tareas), aporta sus propias herramientas (alicates, destornilladores, etc.) y materiales específicos de electricidad (cables, enchufes, interruptores).*

¹ Esta obra está licenciada bajo Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International ([CC BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)). Se permite compartir y adaptar la obra, siempre que se otorgue crédito al autor original, no se use con fines comerciales y cualquier obra derivada se comparta bajo la misma licencia.

- *Antonio no le da instrucciones detalladas sobre cómo realizar cada tarea específica de la instalación eléctrica, confiando en la experiencia y conocimientos de Luis como profesional.*
- *Luis factura a Antonio por los servicios prestados una vez finalizada la instalación, emitiendo su propia factura con IVA. Luis asume los riesgos económicos de su actividad (si los materiales suben de precio, o si tarda más de lo previsto, afecta a su margen de beneficio).*
- *La relación entre Antonio y Luis se limita a la contratación de un servicio específico para la reforma. No existe una relación de dependencia jerárquica continuada.*

Marta, la Pintora

- *Antonio contacta con una empresa de reformas que, a su vez, envía a Marta para realizar los trabajos de pintura del local. Marta es empleada de esta empresa con un contrato laboral indefinido.*
- *Marta acude al local en el horario establecido por su empresa, que le ha indicado Antonio.*
- *La empresa de reformas proporciona a Marta todos los materiales necesarios (pintura, brochas, rodillos, etc.) y las herramientas específicas (escalera, lijadora, etc.).*
- *El encargado de la empresa de reformas, siguiendo las indicaciones de Antonio, le explica a Marta los colores a utilizar en cada pared, las técnicas de pintura requeridas y los plazos para finalizar el trabajo.*
- *Marta recibe un salario mensual fijo por parte de la empresa de reformas, independientemente del tiempo que tarde en pintar el local o de cualquier imprevisto. Los riesgos económicos del trabajo recaen sobre la empresa.*
- *Marta está sujeta al poder de dirección y disciplinario de su empresa y debe seguir las instrucciones de sus superiores. Existe una relación de dependencia y subordinación.*

Análisis y Distinción:

En este supuesto práctico, podemos distinguir claramente las figuras del trabajador por cuenta propia (Luis) y la trabajadora por cuenta ajena (Marta) basándonos en los elementos clave del Derecho del Trabajo español:

Luis (Trabajador por Cuenta Propia - Autónomo):

- ***Ajeneidad:*** *Los medios de producción (herramientas, materiales específicos) son propios de Luis. Los frutos del trabajo (la factura emitida) son para su propio beneficio.*
- ***Dependencia:*** *No existe una dependencia jerárquica de Antonio en la forma de realizar su trabajo. Antonio contrata un resultado, pero no dirige ni controla el proceso técnico de la instalación eléctrica.*
- ***Subordinación:*** *No está sujeto al poder disciplinario de Antonio. La relación es de carácter mercantil, basada en un contrato de prestación de servicios.*

- **Asunción de Riesgos:** *Luis asume los riesgos económicos de su actividad.*

Marta (Trabajadora por Cuenta Ajena):

- **Ajeneidad:** *Los medios de producción (materiales, herramientas) son propiedad de la empresa de reformas. Los frutos del trabajo (la pintura realizada) revierten en beneficio de la empresa, que es quien factura a Antonio.*
- **Dependencia:** *Existe una dependencia jerárquica de la empresa de reformas, que le indica el horario, los materiales a utilizar y las técnicas de pintura.*
- **Subordinación:** *Está sujeta al poder de dirección y disciplinario de su empresa, debiendo seguir las instrucciones de sus superiores.*
- **No Asunción de Riesgos:** *Marta no asume los riesgos económicos del trabajo. Recibe su salario independientemente de la rentabilidad del proyecto.*

Conclusión:

*Este supuesto ilustra cómo la **ajeneidad** de los medios y los frutos, la **dependencia** en la organización del trabajo y la **subordinación** al poder de dirección del empleador son los elementos fundamentales que diferencian a un trabajador por cuenta ajena de un trabajador por cuenta propia en el marco del Derecho del Trabajo español. Mientras Luis actúa con autonomía y asume los riesgos de su negocio, Marta trabaja bajo la dirección y por cuenta de su empleador, integrándose en la organización de la empresa.*

PREGUNTAS PARA EL ALUMNADO

1. Qué errores, anomalías o fallos percibe usted en las respuestas que ha facilitado la IA. Justifíquelos.
2. En líneas generales, ¿entiende que la respuesta ofrecida por la IA es acertada?
3. Elabore una definición o concepto de trabajador por cuenta ajena y trabajador por cuenta propia.
4. La IA no hace referencia a la legislación que regula ambos tipos de relación laboral, ¿se regulan por la misma normativa?, ¿son diferentes? Señale el marco jurídico de la relación laboral por cuenta ajena y el propio del trabajador autónomo.
5. Según usted, ¿qué notas definitorias permiten diferenciar una relación por cuenta ajena de otra relación jurídica por cuenta propia? En qué preceptos normativos se encuentran reflejadas esas notas definitorias.
6. ¿Hay diferencia entre la nota de dependencia y la de subordinación?
7. ¿Cuántos tipos de ajeneidad se pueden definir?
8. Aporte alguna resolución de los tribunales que hagan mención a esas notas definitorias esenciales de la relación jurídica laboral.

BREVE COMENTARIO

Como se puede observar ChatGPT ofrece cada día un “servicio” más perfeccionado. En primer lugar, si nos atenemos a la elaboración del supuesto fáctico, no podemos señalar que haya deficiencias y errores en la descripción de las distintas situaciones que muestra. Por un lado, menciona a un trabajador por cuenta propia (Luis-electricista) y, por otro, se refiere a una trabajadora por cuenta ajena (Marta-pintora). Los elementos que describe el supuesto de hecho permite al alumnado ir señalando o subrayando cuándo se está ante un tipo determinado de relación jurídica (por cuenta ajena *vs.* por cuenta propia). No obstante, la principal deficiencia, desde mi particular punto de vista, es que utiliza en el enunciado términos característicos de la relación de que se trate (v.gr.: trabajo propio, organiza su propio trabajo, contrato laboral indefinido, instrucciones de sus superiores, etc.), por lo que da “demasiadas pistas”.

En segundo lugar, si nos atenemos a las respuestas que el propio ChatGPT da de su supuesto práctico, se puede decir que son acertadas. Es cierto, que podrían estar más elaboradas y fundamentadas en Derecho, pero ciertamente las respuestas son correctas. A pesar de ello, si se sigue preguntando a este respecto a ChatGPT esas respuestas van adquiriendo mayor peso jurídico.

Al seguir preguntando a ChatGPT, por ejemplo, por la normativa sí la identifica; hecho que no sucede con demasiado acierto cuando le pedimos que nos aporte jurisprudencia (muchas de las resoluciones que aporta no existen).

La conclusión final sin duda es favorable, sobre todo, porque no comete errores de bulto. La IA va a estar presente en nuestras vidas como una herramienta más de nuestro trabajo. Este nivel básico resulta bastante útil pero siempre será necesario tener conocimientos previos sobre la materia para poder discernir los posibles fallos que pueda cometer. Es más, el alumnado si no tiene conocimientos previos, no sabrá qué pregunta deberá hacer a la IA para detectar posibles errores.